

AVISO DE RESULTADOS



BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXIX DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 6 (SEIS) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXX DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN,

POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA \$20.000.000.000 (PESOS VEINTE MIL MILLONES) AMPLIABLES POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE \$300.000.000.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL MILLONES),

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN PESOS O EN OTRAS MONEDAS O EN OTRAS UNIDADES DE VALOR).

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario a: (i) el suplemento de prospecto de fecha 19 de mayo de 2025 (el "Suplemento de Prospecto"); (ii) el aviso de suscripción de fecha 19 de mayo de 2025 (el "Aviso de Suscripción"); y (iii) el aviso complementario al Suplemento de Prospecto de fecha 20 de mayo de 2025 (el "Aviso Complementario"), que han sido publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") que se encuentra en el sitio web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv, bajo el ítem "*Empresas – Banco Santander Argentina S.A.*" (la "Página Web de la CNV"), en el micrositio web de licitaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (la "Página Web de A3" y "A3 Mercados", respectivamente), en la página institucional de Banco Santander Argentina S.A. (el "Banco", "Santander Argentina" o el "Emisor") (<https://www.santander.com.ar/>) (la "Página Web del Emisor") y, en versión resumida, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA"), correspondientes a (i) las obligaciones negociables clase XXIX denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 6 (seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme dicho término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Clase XXIX"); y (ii) las obligaciones negociables clase XXX denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme dicho término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Clase XXX" y, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XXIX, las "Obligaciones Negociables", indistintamente) por un valor nominal en conjunto de hasta \$20.000.000.000 (Pesos veinte mil millones) ampliable por hasta un valor nominal de \$300.000.000.000 (Pesos trescientos mil millones) (el "Monto Máximo de Emisión"), en el marco de su Programa de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) (o su equivalente en Pesos o en otras monedas o en otras unidades de valor) (el "Programa"). El Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de Programa de fecha 9 de mayo de 2025 (el "Prospecto" y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso de Resultados, los "Documentos de la Oferta"), publicado en la Página Web de la CNV, en la Página Web de A3, en la Página Web del Emisor y, en su versión resumida, en el Boletín Diario de la BCBA.

Los términos que comienzan en mayúsculas y no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Al respecto, se informa que, habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se ha determinado emitir las Obligaciones Negociables. Los resultados de la colocación son los siguientes:

Obligaciones Negociables Clase XXIX:

1. **Total de Órdenes de Compra recibidas:** 24
2. **Total de Órdenes de Compra adjudicadas:** 23
3. **Valor Nominal ofertado:** \$21.750.000.000 (Pesos veintiún mil setecientos cincuenta millones).
4. **Valor Nominal a emitirse:** \$20.750.000.000 (Pesos veinte mil setecientos cincuenta millones).
5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 23 de mayo de 2025.
6. **Tasa Aplicable:** 2,65% e.m.
7. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).
8. **Duration:** 0,51 años.
9. **Prorrato:** N/A
10. **Fecha de Vencimiento de la Clase XXIX:** 23 de noviembre de 2025, o el Día Hábil inmediatamente posterior en caso de que dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día.
11. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 1 (un) único pago equivalente al 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser realizado en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXIX, es decir, el 23 de noviembre de 2025.
12. **Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXIX:** se pagarán en forma íntegra en un único pago en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXIX, es decir, el 23 de noviembre de 2025 o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior.

Obligaciones Negociables Clase XXX:

1. **Total de Órdenes de Compra recibidas:** 43
2. **Total de Órdenes de Compra adjudicadas:** 43
3. **Valor Nominal ofertado:** \$65.840.000.000 (Pesos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta millones).
4. **Valor Nominal a emitirse:** \$65.840.000.000 (Pesos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta millones).
5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 23 de mayo de 2025.
6. **Margen Aplicable:** 3,25% n.a.
7. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).
8. **Duration:** 0,88 años.
9. **Prorrato:** N/A
10. **Fecha de Vencimiento de la Clase XXX:** 23 de mayo de 2026, o el Día Hábil inmediatamente posterior en caso de que dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día.
11. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 1 (un) único pago equivalente al 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser realizado en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXX, es decir, el 23 de mayo de 2026.
12. **Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXX:** Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán en forma trimestral, por períodos vencidos, en las siguientes fechas: 23 de agosto de 2025, 23 de noviembre de 2025, 23 de febrero de 2026 y en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXX, es decir, el 23 de mayo de 2026.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil o de no

existir dicho día, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, estableciéndose que, si la Fecha de Vencimiento de la Clase XXIX o la Fecha de Vencimiento de la Clase XXX, según corresponda, no fuera Día Hábil, o de no existir dicho día, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la Fecha de Vencimiento de la Clase XXIX o la Fecha de Vencimiento de la Clase XXX, según corresponda y el Día Hábil inmediato posterior.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV. LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO SE ENCONTRARÁ RESTRINGIDA PARA EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

Los Documentos de la Oferta y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en las oficinas del Emisor y del Colocador a través de los contactos que se indican en el punto 1 del Aviso de Suscripción. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados contables del Banco y sus notas correspondientes a los estados financieros anuales cerrados el 31 de diciembre de 2024.

La creación del Programa fue aprobada por las Asambleas de Accionistas del Banco celebradas el 16 de febrero de 2007, 14 de abril de 2009 y 29 de marzo de 2012, y las reuniones de Directorio del Banco de fechas 14 de marzo de 2011, 28 de septiembre de 2011, 23 de enero de 2012 y 9 de abril de 2013. Por su parte, el Directorio de la CNV mediante la Resolución N° 15.860 de fecha 17 de abril de 2008, aprobó la creación del Programa. La ampliación del monto del Programa de US\$ 500.000.000 a US\$ 1.500.000.000 y la modificación de algunos de sus términos y condiciones fueron aprobadas por resoluciones de la asamblea de accionistas del Banco de fecha 20 de diciembre de 2016 y 21 de abril de 2017, por resolución del Directorio del Banco de fecha 21 de abril de 2017 y por Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2017-18.902APN-DIR#CNV de fecha 17 de agosto de 2017. Una nueva prórroga del Programa y la ampliación del monto máximo del programa de US\$ 1.500.000 a US\$ 3.000.000 fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-14-APN- GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2019. La tercera prórroga del programa fue autorizada por Disposición N° DI-2023-32-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 18 de julio de 2023. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en los Documentos de la Oferta. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en los demás Documentos de la Oferta. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y sus modificatorias, y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.256 de Entidades Financieras y sus modificatorias, por lo cual no gozan de un derecho especial o general de prioridad de pago en caso de quiebra o liquidación del Emisor. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera local o banco del exterior. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor. La emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la emisora, los mismos se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

COLOCADOR y AGENTE DE LIQUIDACIÓN



BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 72 de la CNV

La fecha de este Aviso de Resultados es 21 de mayo de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ignacio Lorenzo".

Ignacio Lorenzo
Managing Director

Ignacio Emilio Lorenzo
Delegado
Banco Santander Argentina S.A.